XV CELMUN

Horario de sesiones

13:00-14:00hrs	Registro
14:00-15:30hrs	Inauguración
15:30-16:00 hrs	Desplazamiento Comisiones
16:00-18:00hrs	1° Sesión
18:00-18:30hrs.	Receso
18:30-20:00hrs	2° Sesión

	Viernes 4 de Mayo	
9:00-10:30hrs	3° Sesión	
10:30-10:45hrs	Receso	
10:45-12:30 hrs	4° Sesión	
12:30-12:45hrs	Receso	
12:45-14:00hrs	5° Sesión	
14:00-16:00	Comida	
16:00-18:00hrs	6° Sesión	
18:00-18:30hrs	Receso	
18:30-20:00hrs	7° Sesión	

	Sábado 5 de Mayo
10:00-12:00hrs	8° Sesión
12:00-12:15hrs	Receso
12:15-14:00hrs	9° Sesión
14:00-15:30hrs	Comida
15:30-16:00hrs	Sesión de Evaluación
16:00-17:00hrs	Receso
17:00-18:30hrs	Clausura



REGLAMENTO GENERAL DEL MODELO DE NACIONES UNIDAS

I. DELEGACIONES

Artículo 1

Las Delegaciones estarán integradas por: un Embajador y un delegado por cada Comisión de Asamblea General en la cual el país participe.

Artículo 2

Podrá utilizarse indistintamente la denominación "Estado Miembro", "Representación" o "Delegación". Los integrantes de las mismas serán llamados indistintamente "señores delegados" o "señores representantes".

Artículo 3

El Embajador será el estudiante que encabeza la Delegación. Este podrá estar presente y participar activamente de las sesiones de los diferentes órganos del Modelo en los cuales se encuentre representada su Delegación. Si el Embajador es el único representante de su Delegación en una sesión determinada, no podrá abandonar la sala hasta finalizada dicha sesión.

Artículo 4

Las Delegaciones Observadoras, si las hubiere, estarán conformadas de uno a tres delegados. Tendrán acceso irrestricto a las reuniones informales de las Comisiones y podrán presenciar las sesiones formales de los diferentes órganos.

Artículo 5

No podrán ingresar a los órganos correspondientes los representantes que:

- a) No porten su credencial correspondiente.
- b) Falten al cumplimiento de las normas de comportamiento.

Artículo 6

Con el fin de que todos los miembros de cada Delegación estén debidamente informados de lo que sucede diariamente en las diferentes comisiones, grupos de negociación y órganos; al final del día el Embajador convocará a todos los miembros de su Delegación a participar en una reunión en la que se informará de lo sucedido en las diferentes reuniones celebradas durante la jornada. Los delegados tomarán nota de los avances logrados



II. ÓRGANOS

A. De los órganos:

Artículo 7

Dentro de su respectiva Comisión cada tema se tratará primero en un Debate en General y luego en un Debate en Particular sobre el anteproyecto de resolución.

Artículo 8

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Sociales, Culturales y Humanitarios (Tercera Comisión)
- d) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión) NOTA: Debido a la complejidad del trabajo de esta Comisión, de realizarse su simulacro, se recomienda que el trabajo esté asesorado por especialistas en Derecho.

De las cuales serán simuladas sólo aquéllas indicadas en la Agenda.

III. SECRETARÍA

Artículo 9

La Secretaría será la última instancia de decisión dentro del Modelo. Interpretará este reglamento y decidirá sobre los asuntos que no estén previstos en el mismo.

Artículo 10

La Secretaría velará por este reglamento el cual cumplirá y hará cumplir. Impondrá las medidas disciplinarias correspondientes en el caso de incumplimiento de las normas de comportamiento.

Artículo 11

La Secretaría podrá en cualquier momento formular declaraciones orales o escritas a los Comités.

Artículo 12

Atribuciones del Secretario General y sus Adjuntos:

- a) Moderarán los diferentes órganos del Modelo en caso de considerarlo necesario.
- b) Podrán informar a los diferentes órganos sobre las cuestiones que se estuvieren tratando en otros órganos. Informarán a la Asamblea General de todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y seguridad internacional que estuviere tratando el Consejo de Seguridad; asimismo informarán a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos temas.
- c) Facilitarán las negociaciones entre los representantes y colaborarán con ellos dentro del Modelo, pudiendo intervenir activamente.
- d) Podrán integrar la Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución.



- e) El Secretario General podrá delegar sus atribuciones, total o parcialmente a otra autoridad del Modelo.
- f) El Secretario General, como funcionario de los Estados Miembros, hará de portavoz de la comunidad internacional. Podrá convalidar con su firma los Tratados o pactos Bilaterales o Multilaterales realizados en función de la "Diplomacia Preventiva".
- g) El Secretario General podrá permitir el ingreso de observadores especiales a las diferentes instancias del Modelo, acompañándolos, y bajo su expresa autorización.

IV. ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 13

Las autoridades de cada Comisión serán las siguientes:

- a) Presidente
- b) Moderador
- c) Oficial de conferencias
- d) Pajes

Artículo 14

Atribuciones de la Presidencia:

Además de ejercitar los poderes conferidos por los correspondientes reglamentos, la Presidencia de cada Comisión declarará la apertura y clausura de cada sesión formal, dirigirá las discusiones en las sesiones, asegurará el cumplimiento de los Reglamentos y de las reglas de procedimientos, coordinará el derecho a la palabra, realizará preguntas y anunciará las decisiones. Integrará la Mesa de Aprobación de anteproyectos.

Será responsable de mantener el orden en los recintos donde funcionen los órganos. Los Presidentes podrán decidir directamente o proponer a las delegaciones decidir sobre:

- a) La limitación del tiempo de los oradores.
- b) El cierre de la lista de oradores.
- c) El cierre del debate.
- d) La suspensión o aplazo de una sesión.
- e) La definición del orden en el que se presentan los anteproyectos de resolución.

Artículo 15

Atribuciones del Moderador:

El Moderador reemplazará al Presidente en caso de ausencia. Asiste a la Presidencia en sus funciones durante el desarrollo de las sesiones. Es parte de la Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución en la cual evalúa y corrige los anteproyectos para que puedan ser presentados a la Presidencia.

Artículo 16

Atribuciones del Oficial de Conferencias:

Apoyará las tareas de la Presidencia en las sesiones formales. Registrará los votos de las delegaciones. Resolverá los inconvenientes que se presenten a las delegaciones. Facilitará la comunicación de las mismas a través de mensajes escritos, en tanto la



Presidencia los autorice, para lo cual tendrá la facultad de recibir de los Pajes los mensajes para determinar si el contenido de los mensajes es inapropiado y llevarlos a la atención de la Presidencia. Durante las consultas oficiosas o negociaciones informales podrá colaborar con los Asesores en todo aquello que beneficie el desempeño de las delegaciones. El Oficial de Conferencias coordinará el trabajo de los Pajes.

Artículo 17

Atribuciones de los Pajes:

Apoyarán las funciones del Oficial de Conferencias. Bajo su coordinación, registrarán los votos de las delegaciones; resolverán los inconvenientes que se presenten a las delegaciones; facilitarán la comunicación de las mismas a través de mensajes escritos, mismos que llevarán a la atención del Oficial de Conferencias quien determinará si el contenido de los mismos es inapropiado, y buscará la autorización de la Presidencia antes de transmitir el mensaje.

Artículo 18

Mesa de Aprobación

La Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución responderá a la Presidencia de la Comisión y estará integrada por el Moderador y un equipo seleccionado por la Coordinación del Evento.

En caso de que la Presidencia lo considere necesario podrá solicitar a otra autoridad integrarse a la Mesa.

Atribuciones de la Mesa de Aprobación:

- a) Recibir y revisar los anteproyectos de resolución verificando que estos cumplan los requisitos indispensables de forma y contenido para poder ser presentados.
- b) Presentará a la Presidencia los anteproyectos que reúnan las condiciones necesarias.
- c) Asiste a la Presidencia en la determinación del orden en el que deben ser presentadas a debate los proyectos de resolución.
- d) Durante el debate, incorpora al proyecto de resolución las enmiendas y correcciones que surjan hasta que se obtiene una versión definitiva.

V. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 19

Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su credencial en lugar visible.

Artículo 20

El trato de los delegados entre sí, con los miembros del Comité Organizador y con las Autoridades del Modelo será estrictamente formal y respetuoso, durante el desarrollo de las actividades del Modelo. Los docentes también deberán respetar la formalidad en el diálogo con las Autoridades del Modelo y los miembros del Comité Organizador.



Artículo 21

Respetarán las indicaciones relativas al uso de la vestimenta adecuada a la formalidad.

Artículo 22

Queda prohibida la comunicación directa entre las distintas delegaciones durante las sesiones formales dentro del recinto de cada órgano. Podrán entregarse mensajes a través de los pajes, mientras la Presidencia lo permita.

Artículo 23

Los delegados no abandonarán el recinto si el Órgano se encuentra en sesión formal. En caso de necesidad, el delegado podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida al Oficial de Conferencias. Si la salida del delgado deja a su Delegación sin representación en el Órgano, deberá dejar su cartel de votación en la mesa del Jefe de Pajes, quién se lo devolverá a su regreso.

Artículo 24

Los horarios fijados por el Comité Organizador del Modelo deberán respetarse estrictamente.

Artículo 25

No estará permitido el contacto entre profesores y observadores con los alumnos durante el desarrollo de las actividades previstas para cada órgano.

Artículo 26

Los docentes a cargo y los delegados deben permanecer en el establecimiento donde se realiza el Modelo, para cumplir con las actividades programadas. Solo podrán ausentarse por causas de fuerza mayor, previo aviso a los miembros del Comité Organizador del Modelo.

Artículo 27

Los delegados no podrán comer, beber o fumar dentro de los recintos de los diferentes órganos. No podrán tomar bebidas alcohólicas durante los días en que se desarrolle el Modelo. No se podrá fumar en los lugares cubiertos pertenecientes al Modelo.



REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL I. COMPOSICIÓN

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas podrán participar de la Asamblea General siendo miembros de la misma

II. DEBATE

a) Sesiones Públicas y Privadas

Artículo 2

Las sesiones de la Asamblea General y sus Comisiones Principales serán públicas a menos que las mismas decidan, por mayoría calificada y debido a circunstancias excepcionales, reunirse en sesión privada.

Artículo 3

Toda decisión tomada por la Asamblea General o sus Comisiones en sesión privada será anunciada en sesión pública. Al final de las sesiones privadas, el Presidente podrá publicar un comunicado por conducto de la Secretaría General.

B. Debate General y Debate Particular Artículo 4

Cada Comisión realizará en primera instancia un Debate General sobre el tema a tratar y luego un Debate Particular sobre el Anteproyecto de Resolución.

Para determinar el tema a tratar se deberá realizar una Moción de Procedimiento para abrir el tópico. Antes de votar, la Presidencia solicitará al Delegado que realizó la Moción hablar a favor de abrir el tópico y a algún otro hablar en contra de abrirlo.

Artículo 5

Las delegaciones observadoras podrán hacer uso de la palabra:

- a) Podrán hacer uso de las mociones, someterse a interpelación e interpelar al igual que cualquier otro Estado Miembro de la Asamblea General.
- b) No podrán presentar enmiendas ni avalarlas, así como tampoco podrán avalar los Anteproyectos y Proyectos de Resolución.
- c) No tendrán derecho a voto.

Artículo 6

Ningún Delegado podrá hacer uso de la palabra sin obtener permiso previo de la Presidencia. El Presidente podrá llamar al orden a un Delegado en caso de que la argumentación no fuera relevante al tema en discusión, si el Delegado excede el tiempo límite establecido por la Presidencia o si sus comentarios son ofensivos para algún Delegado o Delegación.



C. Cuarto intermedio

Artículo 7

Los cuartos intermedios pueden ser pedidos por las Delegaciones o determinados por la Presidencia, en cualquiera de las tres modalidades de discusión de los temas, y se utilizan para realizar negociaciones, redactar Proyectos de Resolución, etc.

La duración de los cuartos intermedios podrá ser recomendada por las Delegaciones, pero será determinada y anunciada por la Presidencia. Durante los Cuartos Intermedios los Delegados deberán tomarán asiento en alguna mesa de trabajo asistida por la Mesa.

III. DEBATE GENERAL

Artículo 8

La Presidencia guiará el debate otorgando la palabra a mano alzada. En caso de considerarlo necesario, podrá elaborar una Lista de Oradores. Integrarán ésta aquellas Delegaciones que lo soliciten. Una vez cerrada la Lista, las Delegaciones que deseen ser incluidas deberán solicitarlo por escrito a la Presidencia. La Lista de Oradores podrá ser suspendida temporalmente y reanudada posteriormente mediante el uso de una Moción de Procedimiento. *solo una vez por lista

Artículo 9

Serán oradores en este debate las Delegaciones que se encuentren en la Lista de Oradores y aquéllas que designe la Presidencia teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional y el enriquecimiento del debate.

Artículo 10

Cada orador dispondrá de un tiempo máximo de dos minutos para explicar su posición sobre el tema que se está debatiendo en la Comisión y podrá someterse a una o dos interpelaciones. Las Delegaciones podrán solicitar reducir o ampliar el tiempo asignado, con una Moción de Procedimiento que debe ser aprobada por mayoría calificada.

Artículo 11

Cualquier miembro podrá, con permiso del Presidente, luego de hacer uso de la palabra en la Lista de Oradores:

- a) Someterse a una o dos interpelaciones.
- b) Ceder su tiempo restante a la Mesa.

Deberá anunciar su decisión a la Presidencia al inscribirse a la lista de oradores, y podrá cambiarla en el instante mismo de iniciar su discurso.

A. Sesión Extraordinaria de Preguntas

Artículo 12

Si algún Delegado de la Comisión considera que es necesario un mayor número de interpelaciones al orador, éste puede proponer a la Presidencia la realización de una Sesión Extraordinaria de Preguntas.

La sesión consistirá de un máximo de dos interpelaciones al Delegado en uso de la palabra. Los Delegados que hagan una interpelación podrán hacer una segunda pregunta de seguimiento (subsecuente) en caso de no estar satisfechos



con la respuesta del Delegado en uso de la palabra.

El Presidente decidirá si es relevante conceder la palabra al Delegado.

Para realizarse la sesión deberá:

- a) Ser propuesta por un Delegado a la Presidencia y secundada por lo menos por otra Delegación.
- b) Ser aceptada por el Delegado en uso de la palabra.
- c) Ser sometida a votación y contar con la aprobación de la mayoría de los Delegados.

IV. ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 13

Las Delegaciones realizarán Anteproyectos de Resolución para ser presentados a una Mesa de Aprobación. Los Anteproyectos deberán contar con el aval mínimo del 30% del total de las Delegaciones representadas en la Comisión. Los Estados Miembros sólo podrán dar su aval a un Anteproyecto de Resolución por cada tema que se trate.

Artículo 14

Los Anteproyectos de Resolución tendrán que estar basados en los aspectos abordados durante el Debate General y las consultas oficiosas.

Artículo 15

De los Anteproyectos presentados, la Mesa de Aprobación elegirá uno o más que serán puestos a consideración de los Estados Miembros integrantes de la Comisión, para que sea debatido un proyecto a la vez.

- a) La Mesa de Aprobación podrá introducir modificaciones de forma, pero no de contenido, en los Anteproyectos presentados así como en aquellas resoluciones que sean aprobadas por la Comisión.
- b) Tales modificaciones deberán ser comunicadas a la Comisión para su examen.

Artículo 16

En el momento de presentar el Anteproyecto de Resolución ante la Mesa de Aprobación, los Estados Miembros que lo avalen le informarán también qué Delegación(es) presentarán el Proyecto de Resolución al inicio del Debate Particular.

Artículo 17

El Anteproyecto de Resolución seleccionado por la Mesa de Aprobación será entregado a cada uno de los Estados Miembros representados en la Comisión para ser debatido, enmendado y votado por ella en el Debate Particular.



V. DEBATE PARTICULAR

Artículo 18

La Presidencia convocará a tres Delegados que pueden pertenecer a una misma Delegación o a diferentes Delegaciones, para que presenten a discusión el Anteproyecto de Resolución. Estos Delegados dispondrán de tres minutos en total para defender el Anteproyecto, luego de lo cual se someterán a cinco interpelaciones.

Artículo 19

El Debate Particular podrá tener dos modalidades, debate abierto o debate cerrado. La Presidencia decidirá la modalidad a seguir y podrá cambiarla cuando lo considere necesario.

A. Del Debate Abierto

Artículo 20

El Presidente guiará el debate otorgando la palabra a mano alzada. En caso de considerarlo necesario, podrá elaborar una Lista de Oradores.

B. Del Debate Cerrado

Artículo 21

La Presidencia elaborará una Lista de Oradores a favor del Anteproyecto de Resolución y otra en contra del mismo, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional, así como el enriquecimiento del debate.

C. De la Lista de Oradores

Artículo 22

Durante el Debate Particular cada orador dispondrá de dos minutos para efectuar un comentario y/o proponer una enmienda.

Artículo 23

En caso de proponer una enmienda, ésta será leída por la Presidencia.

Artículo 24

Las enmiendas podrán ser suspendidas por la Presidencia si ésta así lo creyera necesario. Quedará a criterio de la Presidencia reanudar las enmiendas durante el curso del debate.

Artículo 25

La Delegación en uso de la palabra podrá someterse a una o dos interpelaciones, antes de votar la enmienda que haya propuesto.



Artículo 26

La Delegación que realice un comentario a favor o en contra del proyecto sin proponer una enmienda, podrá ceder su tiempo restante a otra Delegación o a la Presidencia.

D. De las enmiendas

Artículo 27

La enmienda agrega, borra o modifica partes de una propuesta. Cada Delegación podrá remitir un máximo de una enmienda para cada Anteproyecto o Proyecto de Resolución en discusión. Una enmienda no podrá cambiar la esencia original del tema

Artículo 28

Las enmiendas propuestas deberán ser remitidas con anterioridad a la Presidencia, por intermedio de la Mesa de Aprobación, y contar con avales equivalentes al 15% del total de las Delegaciones representadas en la Comisión. Este aval representa la intención de debatir la enmienda y no es indicativo de un voto a favor o en contra de la misma.

Artículo 29

Podrán incorporarse al Anteproyecto de Resolución "enmiendas amistosas". Se denominan "enmiendas amistosas" aquellas que cuentan con el aval de todos los Estados Miembros que avalaron el Anteproyecto en discusión. Las mismas serán incorporadas inmediatamente y sin debate previo. Sólo se incorporarán enmiendas amistosas al inicio del Debate Particular. La Presidencia informará la incorporación de éstas al Anteproyecto, previa lectura de las mismas ante la Comisión correspondiente.

Artículo 30

En primera instancia, se procederá a la votación informal de la enmienda, la cual será no vinculante, obligatoria y no estarán permitidas las abstenciones.

Artículo 31

Si existiese una mayoría calificada a favor o en contra de la enmienda, ésta será aprobada o rechazada dependiendo del caso.

Artículo 32

Si de la votación informal de la enmienda no ha resultado una mayoría calificada, se abrirá un debate cerrado sobre la enmienda.

E. Debate Cerrado de la Enmienda

Artículo 33

La Presidencia elaborará una Lista de Oradores a favor de la enmienda y otra en contra de la misma, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional así



como el enriquecimiento del debate.

Artículo 34

Cada orador dispondrá de un tiempo determinado y anunciado por la Presidencia para efectuar un comentario. Luego podrá someterse a una o dos interpelaciones.

Artículo 35

La enmienda será votada formalmente, estarán permitidas las abstenciones.

Artículo 36

Si obtuviese una mayoría simple a favor, la enmienda quedará aprobada. En caso contrario, será rechazada.

E. Votación del Anteproyecto de Resolución en la Comisión

Artículo 37

El Anteproyecto de Resolución será votado en la Comisión correspondiente por mayoría absoluta y con posibilidad de abstenciones a excepción de lo dispuesto en los artículos 44 y 45. Si obtuviese una mayoría absoluta de votos a favor será aprobado; en caso contrario, será rechazado.

Artículo 38

En caso de considerarlo pertinente, el Presidente podrá permitir a las Delegaciones justificar su voto.

- a) El discurso tendrá un tiempo limitado y anunciado por la Presidencia.
- b) Las Delegaciones pedirán la palabra a mano alzada y la Presidencia los elegirá teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional así como el enriquecimiento del debate.

VI. SESIÓN PLENARIA

A. Presentación de Proyectos de Resolución aprobados en Comisiones Artículo 39

Las Comisiones de la Asamblea General se reunirán en Sesión Plenaria, una vez finalizadas sus actividades, para presentar los Proyectos de Resolución aprobados y someterlos a la consideración de la totalidad de los Estados Miembros.

Artículo 40

Los Proyectos de Resolución aprobados por las Comisiones serán entregados a cada una de las Delegaciones integrantes de la Asamblea General.

B. Debate Particular

Artículo 41

Sólo los Estados Miembros que no integraran una determinada Comisión podrán proponer enmiendas, antes de someter el proyecto de esa Comisión a la votación de la Asamblea General.

Artículo 42

Para las enmiendas propuestas durante la Sesión Plenaria se aplicarán igualmente el artículo 26 y desde el artículo 29 al 35 de este Reglamento.



Artículo 43

Las enmiendas presentadas durante el Sesión Plenaria deberán ser remitidas con anterioridad a la Presidencia, por intermedio de los Consejeros de Procedimientos, y contar con avales equivalentes al 10% del total de las Delegaciones representadas en la Asamblea General del Modelo Naciones Unidas. Ese aval representa la intención de debatir la enmienda y no es indicativo de un voto a favor o en contra de la misma.

C. Votación Formal de la Asamblea General Artículo 44

Para que la Resolución sea aprobada se requiere una mayoría absoluta de votos a favor, con posibilidad de abstenciones a excepción de lo dispuesto en el artículo 45.

Artículo 45

Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se tomarán por el voto de una mayoría calificada de los miembros presentes. En esta votación estarán permitidas las abstenciones.

Artículo 46

El Secretario General decidirá con arreglo a este reglamento y al Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas el tipo de mayoría necesaria para que el Proyecto de Resolución quede aprobado.

Artículo 47

En caso de considerarlo pertinente, el Presidente podrá permitir a las Delegaciones justificar su voto.

- a) El discurso tendrá un tiempo limitado y anunciado por la Presidencia.
- b) Las Delegaciones pedirán la palabra a mano alzada y la Presidencia los elegirá teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional así como el enriquecimiento del debate.

VI. PRESIDENCIA

Artículo 48

Tanto en las Comisiones como en la Sesión Plenaria, tendrá las atribuciones del Presidente todo aquel que esté en ejercicio de la Presidencia.

Artículo 49

La Presidencia velará por este Reglamento el cual cumplirá y hará cumplir durante las sesiones formales. Moderará las sesiones formales y podrá tomar medidas disciplinarias en el caso de incumplimiento de las normas de conducta.



Artículo 50

Otorgará la palabra solamente a quienes lo soliciten teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional de los países que la piden así como el enriquecimiento del debate.

Artículo 51

Podrá reducir el tiempo máximo de exposición de las Delegaciones durante el debate. Podrá suspender total o parcialmente las interpelaciones, las mociones de orden, de duda parlamentaria y de procedimiento; quedará a criterio de la Presidencia reanudarlas, total o parcialmente, durante el curso del debate. Podrá suspender el envío de mensajes a través de los pajes por el tiempo que considere necesario.

Artículo 52

En caso de considerarlo pertinente, llamará a votaciones informales, no vinculantes, las cuales tendrán un carácter de orientación.

- a) Las Delegaciones no estarán obligadas a votar, a excepción de la votación informal de la enmienda y la votación informal sobre las mociones de procedimiento.
- b) La Presidencia anunciará los resultados de la votación de la manera que considere pertinente.

VII. MOCIONES

Artículo 53

Todo Delegado podrá hacer uso de las Mociones para pedir que se considere una situación o propuesta durante el desarrollo de las sesiones formales, debiendo expresar el tipo de moción a pedir.

Artículo 54

Existen cuatro tipos de mociones: Moción de Orden, Moción de Procedimiento, Moción de Duda Parlamentaria y Moción de Privilegio.

A. Moción de Procedimiento

Artículo 55

La Moción de Procedimiento podrá utilizarse para proponer una opción al curso normal del debate.

- a) Para que la Presidencia considere escuchar la Moción de Procedimiento, ésta deberá contar con al menos un aval. La Delegación que pidió la moción no podrá
- b) La Moción de Procedimiento no podrá interrumpir a ningún Delegado ni a la Presidencia cuando se encuentre en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.
- c) La Presidencia podrá denegar, aceptar o someter a votación la propuesta. En este caso se llamará a una votación informal y obligatoria en la cual no estarán



permitidas las abstenciones. Si obtuviese una mayoría calificada a favor, la moción será aceptada. Caso contrario, será rechazada.

B. Moción de Orden

Artículo 56

La Moción de Orden se utiliza cuando una Delegación considera que la Presidencia ha cometido un error con respecto a los procedimientos y desea hacerlo notar con el debido respeto. La Moción de Orden no podrá interrumpir a ningún Delegado cuando se encuentre en uso de la palabra.

C. Moción de Privilegio

Artículo 57

La Moción de Privilegio se utiliza cuando un Delegado se considera afectado o disminuido por una cuestión externa.

- a) La Moción de Privilegio no podrá ser denegada sin antes haber escuchado la petición.
- b) Podrá interrumpir tanto a los Delegados como a la Presidencia cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.

D. Moción de Duda Parlamentaria

Artículo 58

La Moción de Duda Parlamentaria es un pedido de clarificación del procedimiento que se está llevando a cabo en el Debate. La Moción de Duda Parlamentaria no podrá interrumpir a ningún Delegado cuando se encuentre en uso de la palabra.

VIII. MAYORÍAS

Artículo 59

Mayoría Calificada.- Representa el voto de dos tercios (66.6%) de los miembros presentes.

Artículo 60

Mayoría Absoluta.- Representa el voto del 50%+1 de los miembros presentes.

Artículo 61

Mayoría Simple.- Representa un voto más a favor de una determinada postura que en contra de la misma.

POSICIÓN OFICIAL

La Posición Oficial es el conjunto de propuestas y puntos de vista de su país con respecto al tópico y sus posibles soluciones. Una posición oficial está conformada por tres secciones básicas que son:

- a) Los intereses de su país con respecto al tópico
- b) Las políticas que ha aplicado o está dispuesto a aplicar.

XV CELMUN

- c) Su opinión sobre los elementos necesarios para llegar a una solución de la situación.
 - a) Los intereses nacionales son los que su país espera con respecto al tópico para mejorar su situación; estos intereses no están sujetos a un compromiso, son simplemente lo que intenta su nación lograr al debatir ese tópico.
 - b) La forma de asegurar esos intereses, son las políticas o medidas que su país está dispuesto a adoptar o ya ha aplicado; estas políticas normalmente pueden ser negociadas o modificadas según las necesidades o las opciones.
 - c) Todas las respuestas e ideas que surgen, tomando en cuenta los intereses de su nación para solucionar la situación, son los elementos principales para una posible resolución. Estos puntos deben ser sumamente flexibles y tener siempre los intereses de su nación como premisa.

Estos elementos están conformados por los intereses de su país, y las políticas que su país sostiene, por lo que es muy importante conocerlos para plantear mejor sus ideas.

Escribir una Posición Oficial, es una forma de concretar su investigación previa, que le permite conocer cuál es la mejor forma de justificar sus ideas, y analizar, organizar y administrar toda la información que ha buscado, para poder expresar sus ideas en una forma clara y concisa, lo cual es una forma de medir su preparación previa al Modelo, así como su conocimiento acerca del tópico y su interés en participar en la solución del problema.

XV CELMUN

Por esto, se ha creado un formato de Posición Oficial que dé a los Delegados una visión más amplia y clara de las actitudes de su país con respecto al tópico, y dé las mejores soluciones o políticas que se pueden aplicar, para que los intereses de su país se vean satisfechos. Este nuevo formato está compuesto por tres secciones, las cuales, forman clara idea de lo que su país espera al solucionar el tópico, así como lo que planea para llegar a esta solución.

- a) Antecedentes del Tópico: ¿Cuáles son, en la opinión del país, los principales elementos que han conformado el problema? Y, ¿Cuáles son las raíces de estos elementos?
- b) La Posición tomada por su Delegación: ¿Cuáles son los intereses que su Delegación busca satisfacer en la solución?, ¿Cuáles son las políticas que se han adoptado o que se adoptarían?, ¿Cuáles son los pasos que deberían seguirse para lograr una solución al problema?
- c) **Justificación**: ¿Cuáles son las razones principales en las que fundamenta esta posición y sus propuestas? Y ¿Cuáles cree que serán los principales obstáculos que afrontará para llevar a cabo su propuesta? La Posición Oficial no deberá ser mayor a una Hoja, deberá ir tecleada (máquina o computadora).



EJEMPLO DE POSICIÓN OFICIAL

COMITÉ: Asamblea General

TÓPICO: Bioética-Clonación en Humanos.

PAÍS: Santa Sede

ESCUELA: Centro Escolar del Lago. **NOMBRE**: Alejandro Roa Contreras

- a. Antecedentes del Tópico. Los progresos del conocimiento y los consiguientes avances de la técnica en el campo de la biología molecular, la genética y la fecundación artificial han hecho posibles, desde hace tiempo, la experimentación y la realización de clonaciones en el ámbito vegetal y animal. El hecho ha provocado, con razón, agitación y alarma. Pero, después de un primer momento de oposición gemelar, algunas voces han querido llamar la atención sobre la necesidad de garantizar la libertad de investigación y de no condenar el progreso; incluso se ha llegado a hablar de una futura aceptación de la clonación humana en el ámbito de la iglesia católica.
- b. Posición tomada por la Delegación. La ingeniería genética y la clonación de cualquier tipo surgen como un intento del ser humano de "mejorar" o perfeccionar la Creación. El hombre que no contempla su vida y la creación con todos sus signos como un fenómeno de perfección sostenido por el Soberano de todas las cosas, cree que el devenir de los acontecimientos parece demostrar que la naturaleza está inacabada, o que al menos, en muchas ocasiones, actúa caprichosamente causando catástrofes y pérdidas evitables. Esta aspiración humana de modelar según sus deseos no es más que rebeldía, comportando un precio muy elevado a pagar. El embarcarse en esta empresa puede responder a finalidades puramente experimentales y cognoscitivas, lucrativas, pseudoterapéuticas o de puro desafío a los límites humanos y al poder divino. La Santa Sede está convencida que la manipulación genética se hace arbitraria e injusta cuando reduce la vida a un objeto, cuando se olvida que tiene que tratar con un sujeto humano, capaz de inteligencia y de libertad, que debe ser respetado.
- **c. Justificación**. Somos producto de una Creación que reconocemos como perfecta y que, por lo tanto, no necesita ni debe ser recreada a partir de la opinión humana



RESOLUCIONES

Una Resolución bien escrita presenta:

- a) Familiaridad con el tema: se citan antecedentes relevantes acciones previas.
- b) Claridad en los asuntos: los argumentos de tópico deben estar especificados.
- c) Objetividad: cada cláusula y frase deber tener un propósito.
- d) Buena presentación: Evitando las faltas de ortografía y con un formato adecuado.

El formato indicado es el siguiente:

- 1) El encabezado debe estar centrado y con mayúsculas, en la parte superior de la página con letra del Tópico y número de resolución (ejemplo: Resolución A-1).
- 2) En el margen izquierdo y cuatro líneas debajo del encabezado debe estar escrito
 - a) Tópico: que trata la resolución.
 - b) Comité: que la considerará.
- 3) Las frases preambulatorias (o preámbulo) explican el propósito de la Resolución y ofrecen apoyo a las frases operativas. El preámbulo comienza con el nombre del organismo, colocado en el margen izquierdo, y contiene frases que describen la base de la Resolución.
- 4) Las frases operativas declaran las acciones que tomará el Comité. Estas frases comienzan con verbos (ver Frases Operativas). Esta sección es la parte más importante de la Resolución y debe delinear el proceso que se seguirá para llegar a la solución del tema que se trata.
- 5) Cada renglón debe estar numerado.



EJEMPLO DE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN A-1

COMISIÓN: Político y de Seguridad.

TEMA: Tráfico de Armas Convencionales.

PATROCINADORES: Argentina, Chile, México, Cuba, Costa de Marfil y Zimbabwe.

- El Comité Político y de Seguridad (comité)
- 01) Consciente de que el tráfico de armases un peligro para la paz;
- 02) (use punto y coma para separar frases preambulatorias)
- 03) Advirtiendo la necesidad de una seguridad mundial;

04

- 05) Profundamente preocupados en su creciente afluente, cada vez más
- 06) preocupante;

07)

08) **Contemplando** que el tráfico existe y seguirá existiendo;

09

- 10) **Teniendo en mente** los intereses de la comunidad mundial y todos los puntos
- 11) consecuentes de la erradicación del tráfico tanto clandestino como legal;

12)

13) Propone los siguientes puntos:

14)

- 15) 1. Aprobar la formación de un organismo dependiente de la ONU que
- 16) controle la compra y venta de armas convencionales bajo un impuesto de
- 17) acuerdo a la economía de cada país cuyo fin sea un fondo internacional que
- 18) se utilice para fomentar el desarrollo de la UNICEF y otros organismos,
- 19) (use comas para separar frases operativas)

20)

- 21) 2. Incitamos a que bajo dicho organismo se establezcan normas que
- 22) reduzcan el porcentaje de armas, de modo que no afecte severamente la
- 23) economía del país,

24)

25) 3. **Reafirma** que se tenga severo control con el aduanaje en las diferentes 26) fronteras,

27)

- 28) 4. <u>Hace hincapié</u> en una limitación en la venta de armamento para evitar la
- 29) militarización con intereses ajenos a la Carta de las Naciones Unidas,

301

- 31) 5. <u>Considerando</u> el fin de la competencia ideológica este-oeste proponemos
- 32) que se minimice la fuerza de la OTAN

33)

34) 6. <u>Además</u> proclama los argumentos definidos en la Resolución anterior 35) aceptada por este Comité (001),

36)

- 37) 7. Declara que, si no son cumplidas estas normas por algún país, se le aplicará
- 38) un embargo armamentista y, si persiste, un embargo económico. (Termine
- 39) con punto)

Página	



FRASES INTRODUCTORIAS Y OPERATIVAS

PALABRAS Y FRASES INTRODUCTORIAS

Además lamentando Profundamente arrepentidos

Guiados por Afirmando

Además recordando Habiendo oído Habiendo adoptado Afirmando por

Advirtiendo además Habiendo recibido

Habiendo considerado Buscando

Advirtiendo con aprobación Observando

Habiendo considerado más Conscientes de

Advirtiendo con pesar Observando con aprecio

Habiendo estudiado Considerando

Advirtiendo con preocupación Plenamente alarmado Habiendo examinado Contemplando que

Advirtiendo con satisfacción Plenamente conscientes de

Habiendo prestado mucha atención Convencido



PALABRAS Y FRASES OPERATIVAS

Además recuerda Proclama Hace hincapié Condena Además resuelve Reafirma Hace llamado a Confirma Afirma Recomienda Incita Considera Alienta Recuerda Lamenta Declara Apoya Respalda

Llama la atención Solemnemente afirma

Aprueba Nota Exhorta

Autoriza Toma en cuenta
Transmite Expresa su aprecio



CRITERIO DE EVALUACIÓN

I.- Posición Oficial.

- a. Establecer la posición del país conforme a la realidad.
- b. Plantear soluciones viables.
- c. Conocer ampliamente el tema.
- d. Seguir el formato.
- e. Extensión máxima de una cuartilla y entrega en la primera sesión.

II.- Conocimiento del tema y de su posición.

- a. Demostrar un conocimiento amplio del tema durante el debate.
- b. Responder verazmente a las preguntas que se le formulen.
- c. Contar con la suficiente documentación.
- d. Representar la posición de su país en todo momento.

III.- Participaciones.

- a. Asistir a todas las sesiones.
- b. Participar activamente durante todo el debate.
- c. Expresar con fundamentos el punto de vista de su Delegación en todo momento.
- d. Contribuir con ideas viables para el Anteproyecto de Resolución.

IV.- Diplomacia.

- a. Defender la posición de su país de manera firme y educada.
- b. Guardar y demostrar el debido respeto tanto a la Mesa como a los demás Delegados.
- c. Respetar los horarios y ser puntual.

V.- Anteproyectos de Resolución.

- a. Debe respetar el formato preestablecido.
- b. Debe estar bien redactada y sin errores ortográficos.
- c. Las propuestas deben ser viables, específicas, efectivas y reales.
- d. Contribuir en la realización del Anteproyecto de Resolución.
- e. Debe ser congruente con la posición de su país.